



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Declarativo de prescripción extintiva de gravamen
hipotecario
Radicado: 630014003005-2016-00283-00

En atención a la actuación surtida dentro del presente asunto, este Juzgado, una vez vencido como se encuentra el termino de traslado a la parte contraria, conforme a lo establecido en el artículo 326, en concordancia, a lo previsto en el artículo 110 del C.G.P., dispone la remisión de las piezas procesales indicadas en el acta de la audiencia llevada a cabo el dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019), obrante de folio ocho (8) a once (11) de este cuaderno, ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío, para que se surta en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión proferida en la aludida audiencia, sin que haya lugar al cobro de expensa alguna para la reproducción de tales piezas procesales, dado que dicha carga fue cumplida previamente por la parte interesada, para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, libre el respectivo oficio y remítase las mentadas piezas procesales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**29dba998b5ca84dd6bb70a615ec8b71b994a5ae35b4b001202132876d2a96
e6e**

Documento generado en 23/09/2020 10:19:38 a.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO N° 104 EL

24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA